



OK

R- DNAT - 2016 - 1837

Salta, 25 de octubre de 2016

EXPEDIENTE Nº 10.478/2016

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido a fs. 1, elevado por el alumno LUCIANO RAFAEL NUNNINI- LU: 411.215, de la carrera Geología plan 2010, solicitando aprobación del trabajo de la Práctica Profesional Asistida y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44, la Dirección de Alumnos informa que la figura de la Práctica Profesional Asistida surge de lo existente en resolución CS 140/2010, aprobatoria del plan de estudios 2010 de la carrera Geología, como asimismo figura en específicamente en la resolución CDNAT-2012-0522;

Que la Resolución CDNAT-2013-0145, aprobatoria del reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA), establece en su Artículo 5º inciso b), a la letra dice lo siguiente: “Las Practica Profesional Asistida deberán realizarse con carácter de obligatoria, una vez que el alumno haya aprobado todas las materias correspondientes al tercer año de su plan de estudios, previo a solicitar su trabajo final”;

Que el alumno se encuentra en condiciones curriculares para la realización de la actividad en virtud de la normativa citada precedentemente;

Que el artículo 6º y 7º, del reglamento dispone sobre los pasos a seguir en el análisis (duración de la PPA, supervisión por parte de un docente de la Unidad Académica, designación de comisión disciplinar evaluadora, etc.), por parte de la Comisión de Práctica Profesional Asistida;

Que a fs.45, obra informe de la Comisión de Práctica Profesional Asistida de la Escuela de Geología, aconsejando:

1. Se apruebe el plan de trabajo presentado como Practica Profesional Asistida.
2. Se acepte al Geol. Juan Carlos Fernández como director de PPA.
3. Tener presente la resolución de nombramiento como becario del proyecto de prestación de servicios a terceros (fs.5/6)
4. Considerar que cumplimentó con el requerimiento establecido referido a la duración mínima de 50 horas para la PPA.
5. Tener en cuenta que la cátedra de Geología de los Combustibles Fósiles forma parte del registro de auditores y certificadores de reservas de petróleo y gas para empresas petroleras según convenio R-DNAT-2014-0135, entendiendo que los informes y trabajos que fueran desarrollados tiene carácter de confidenciales, motivo por el cual el alumno se remite a informar su desempeño dentro de esta pasantía avalada por su director;

Que asimismo, propone conformar la comisión ad-hoc, para la evaluación del informe final del trabajo presentado a fs. 11/39;



R- DNAT - 2016 - 1837

Salta, 25 de octubre de 2016

EXPEDIENTE Nº 10.478/2016

Que a fs. 45vta. obra informe de la Comisión Evaluadora, designada a fs. 45, indicando que habiendo analizado el informe presentado por el estudiante, aconsejan dar por aprobada la Práctica Profesional Asistida;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el plan de Práctica Profesional Asistida, desarrollado por el alumno LUCIANO RAFAEL NUNNINI- LU: 411.215, de la carrera de Geología – Plan 2010, durante su desempeño en la Práctica Profesional Asistida titulada: "CERTIFICACION DE RESERVAS DE PETROLEO Y GAS PARA LA CONCESION EL HUEMUL-LOLUEL-KAIKE (SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION Y PRODUCTION INC.) AÑO 2015".

ARTICULO 2º.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Director del trabajo el Geol. Juan Carlos Fernández.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR el comité evaluador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de la Práctica Profesional Asistida del alumno: LUCIANO RAFAEL NUNNINI- LU: 411.215, con los siguientes docentes:

TITULARES: GEOL. LUIS ALVAREZ
GEOL. NESTOR VITULLI
GEOL. EDUARDO GALLARDO
SUPLENTE: DR. RODOLFO GARCIA

ARTICULO 4º.- DAR POR APROBADA, la Práctica Profesional Asistida, a favor del alumno LUCIANO RAFAEL NUNNINI- LU: 411.215, de la carrera de Geología plan 1993, titulada: : "CERTIFICACION DE RESERVAS DE PETROLEO Y GAS PARA LA CONCESION EL HUEMUL-LOLUEL-KAIKE (SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION Y PRODUCTION INC.) AÑO 2015". De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CDNAT-2012-0644 y los informes a fs. 45vta.

ARTICULO 5º.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la Escuela de Geología, integrantes del tribunal, Director, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


LIC. LUCIA B. NIEVA DE FUENZALIDA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES